



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-33385848- -GDEBA-HIGAGSMMSALGP - Magali Tania VILLACORTA
MORALES - EXCLUIR de la RESO-2021-2
41-GDEBA-MSALGP

VISTO el EX-2019-33385848-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, del cual surge que resulta necesario excluir de la RESO-2021-241-GDEBA-MSALGP, a Magali Tania VILLACORTA MORALES, agente del Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo citado en el exordio de la presente, se reconoció y otorgó la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, entre otros, a la causante por desempeñar sus tareas en el Servicio de Cuidados Intensivos, a partir del 20 de julio de 2018;

Que surge de estas actuaciones que la causante revista como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que a orden 56 la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante este Ministerio informa que la remuneración mensual de la causante, se encuentra regulada por el artículo 118 inciso 1) de la Ley N° 10430 (Texto ordenado-Decreto N° 1869/96), dentro del cual no se encuentra prevista la bonificación de marras;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que conforme lo expuesto corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Excluir de la RESO-2021-241-GDEBA-MSALGP, a Magali Tania VILLACORTA MORALES (D.N.I. 35.987.300 – Clase 1990 – Legajo Provisorio 610.176), agente del Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, en virtud de revistar como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.